

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 06 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 20-2024-OSFL, aprobado el 19 de abril de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 23 de abril de 2024

Acuerdo Ministerial No. 20-2024-OSFL

La Suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda por Disolución Voluntaria de Miembros, Aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 06 Organismos sin Fines de Lucro

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la

Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

1. **Fundación Kielsa**, inscrita desde el 21/05/2014, bajo el Número perpetuo 5876 y registro publicado en Gaceta No. 103 del 05/06/2014, solicitó en fecha 13/03/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 07/11/2023, por haber culminado cartera de proyectos a ejecutar, conforme sus fines y objetivos.
2. **Asociación de Líneas Aéreas (ALA)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 4972**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 12, del 17/01/2007**, e inscrita desde el 27/08/2007, con número identificativo 20-1, solicitó mediante Acta No. 21 de Asamblea General Extraordinaria del 08/03/2024, disolución voluntaria por falta de recursos económicos para continuar desarrollando sus fines y objetivos, debido a la pandemia del covid 19.
3. **Cámara Nicaragüense de Valuadores (CANIV)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Acuerdo Ministerial Mific No. 080-2015**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 240, del 17/12/2015**, e inscrita desde el 18/04/2016, con número identificativo 136-11, solicitó mediante Acta No. 56 de Asamblea General Extraordinaria del 01/04/2024, disolución voluntaria por acuerdo unánime de sus miembros.
4. **Fundación "Escuela Kairos para la Formación" (ESCUELA KAIROS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 7713**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 51**, del 16/03/2015, e inscrita desde el 08/05/2015, con número perpetuo 6129, solicitó mediante Acta No. 29 de Asamblea General Extraordinaria del 12/01/2024, disolución voluntaria por falta de financiamiento y problemas de salud de sus miembros, lo que ha impedido la ejecución de sus proyectos sociales y el funcionamiento de la Fundación.
5. **Lone Tree Institute, Inc.**, inscrita desde el 06/12/2011, bajo el Número perpetuo 5169 y registro publicado en Gaceta No. 238 del 16/12/2011, solicitó en fecha 11/04/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 28/10/2023. por falta de financiamiento para ejecutar proyectos.

6. **Asociación Comunitaria Memorial Sandino (A.C.M.S.)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 2792**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 240**, del 19/12/2000, e inscrita desde el 28/03/2001, con número perpetuo 1889, solicitó mediante Acta No. 21 de Asamblea General Extraordinaria del 10/03/2024, disolución voluntaria por falta de interés de sus miembros para participar en las actividades de la Asociación.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 06 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 06 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y diez minutos de la tarde del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelía Coronel Kinloch.**
Ministra del Ministerio del Interior.